

Decreto Supremo N° 001-2024-SA

Se establecen las condiciones para el otorgamiento de la licencia con goce de haber para exámenes de detección temprana de cáncer de mama y/o cuello uterino.

Conforme a la Ley N° 31561, Ley de prevención del cáncer en las mujeres y del fortalecimiento de la atención especializada se establece el otorgamiento de una licencia con goce de haber de 1 día para llevar a cabo exámenes de detección temprana de cáncer de mama y/o cuello uterino.

Mediante el Reglamento publicado el 20 de enero de 2024, se establecen las siguientes condiciones para el otorgamiento de la licencia:

1. La trabajadora debe presentar de manera obligatoria la constancia de atención. Ésta debe ser presentada dentro de los 3 días hábiles siguientes de la atención.
2. La licencia es asumida por el empleador, y no podrá solicitarse a EsSalud su financiamiento.
3. El procedimiento es el siguiente:
 - a. Presentar la solicitud de licencia con goce de haber al jefe inmediato, la cual es derivada a Recursos Humanos o quien haga sus veces, adjuntando la programación de la cita. Deberá presentarse con una anticipación de 3 días hábiles a la cita programada, para términos de la suplencia, en caso corresponda.
 - b. Posteriormente, deberá presentar la constancia de atención de la cita. La sola presentación de la solicitud no da derecho al pago de la licencia.
 - c. La presentación de los documentos puede ser física o virtual.

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La entidad de salud que realice los exámenes de detección temprana de cáncer de mama y/o cuello uterino a la trabajadora está obligada a entregar la constancia de atención el mismo día e informar los resultados por medio electrónico a la trabajadora.
- El empleador debe brindar las facilidades a la trabajadora para garantizar la continuidad de la atención tales como permisos y/o licencias conforme al Reglamento Interno de Trabajo o el que haga sus veces.
- El médico ocupacional o quien haga sus veces, puede requerir o solicitar los documentos que indiquen el diagnóstico de cáncer de mama y/o cuello uterino de considerarlo necesario a fin de realizar el seguimiento respectivo para la continuidad de la atención de la trabajadora.

Para cualquier consulta respecto a esta información, comunicarse con nosotros a la siguiente dirección de correo electrónico: luciannapolar@esola.com.pe

